

RESOLUCIÓN N° 736/2022, de 30 de marzo, del vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la primera ronda de ayudas de la convocatoria de movilidad internacional de personal docente y personal de administración y servicios, 2021-2022.

Por Resolución n° 2746/2021, de 30 de diciembre de 2021, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, se aprobó la convocatoria de movilidad internacional de personal docente y personal de administración y servicios en 2022.

Vista el acta de la Comisión de Valoración, de 21 de febrero de 2022, y el listado provisional de seleccionados para participar en la citada convocatoria, publicado ese mismo día.

Vista la reclamación presentada mediante instancia oficial por Elvira Sanz Tolosana con fecha 24 de febrero de 2022.

Vista el acta de la Comisión de Valoración de 28 de febrero de 2022.

Advertidos de oficio errores materiales de valoración en el listado provisional de los apartados 6.2.2° y 6.2.4° de las bases.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Jefa de Sección de Internacionalización y Cooperación.

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el Rector Magnífico de la Universidad Pública de Navarra en virtud de la Resolución n° 1420/2019, de 03 de julio (BON n°147 de 30 de julio 2019).

HE RESUELTO:

Primero.- Estimar la reclamación presentada por Elvira Sanz Tolosana, dado que la reclamante es efectivamente responsable de movilidad de la institución que va a visitar.

Segundo.- Corregir, en el Anexo, los errores materiales detectados de oficio en la baremación de los apartados 6.2.2° y 6.2.4° de las bases.

Tercero.- Modificar, como resultado de la corrección anterior, el orden y la dotación económica de las visitas estratégicas concedidas (bloque C del Anexo). De acuerdo con la reorganización realizada, la propuesta de Elvira Sanz Tolosana, con 44 puntos, ha quedado por encima de las presentadas por Javier Faulín, con 43,5 puntos las dos. la valoración asignada a Javier Faulín Fajardo en sus dos solicitudes. Por esta razón, la dotación económica de Elvira Sanz ha pasado a ser de 2.080 €, mientras que a Javier Faulín se le han asignado 2.080 € para su desplazamiento a la Montana State University y 1.260 € para su movilidad a la Wilkes University.

Cuarto.- Adjudicar las plazas y ayudas indicadas en el Anexo, en el marco de la primera ronda de la convocatoria de movilidad internacional de personal docente y personal de administración y servicios 2021-2022.

Quinto.- Las ayudas concedidas, por un importe total de 27.395 €, se destinarán a sufragar los gastos de viaje, alojamiento y manutención en las condiciones establecidas en la base decimoprimer de la convocatoria de movilidad internacional de personal docente y personal de administración y servicios 2021-2022. El pago se realizará con cargo a las siguientes partidas:

- 13.235 € en la partida 304100.9213/0420/228.10.02 (expediente 2021/0002486).
- 4.160 € en la partida 3041008370/0420/481.11 (expediente 2021/0002442).
- 10.000 € en la partida 304100/0420/23107 (expediente 2021/0002467).

Sexto.- Desestimar las candidaturas que aparecen en el Anexo a este documento por los motivos indicados en cada caso.

Séptimo.- Realizar la transferencia de ayudas vacantes a la 2ª ronda, conforme a lo establecido en la base 1.3 de la convocatoria, y según se expresa en las actas de la Comisión de Valoración.

Octavo.- Modificar los siguientes apartados de las bases de la convocatoria, recogidas en la Resolución nº 2746/2021, de 30 de diciembre, del Rector:

- a) Donde dice “Apartado 5.2.- Las solicitudes se podrán presentar en los siguientes plazos:
- Primera ronda: del 10 al 28 de enero de 2022.
 - Segunda ronda: del 2 al 20 de mayo de 2022”.

Sustituirlo por: “Apartado 5.2.- Las solicitudes se podrán presentar en los siguientes plazos:

- Primera ronda: del 10 al 28 de enero de 2022.
- Segunda ronda: del 4 al 22 de abril de 2022”.

- b) Donde dice: “8.1.- Listado de solicitudes recibidas:
Con fecha tope 27 de mayo de 2022 se publicará el listado de solicitudes recibidas en la segunda ronda, (...)”.

Sustituirlo por: “8.1.- Listado de solicitudes recibidas:
Con fecha tope 29 de abril de 2022 se publicará el listado de solicitudes recibidas en la segunda ronda, (...)”.

- c) Donde dice: “8.2.- Los solicitantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles (30 de mayo-1 de junio 2022) contados desde el día siguiente a la publicación del listado de solicitudes, para subsanar la documentación a través de los Registros Generales de la Universidad Pública de Navarra”.

Sustituirlo por: “8.2.- Los solicitantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles (2-4 de mayo 2022) contados desde el día siguiente a la publicación del listado de solicitudes, para subsanar la documentación a través de los Registros Generales de la Universidad Pública de Navarra”.

- d) Donde dice: “8.3.- Listados provisionales de admitidos y excluidos:
En el plazo de 7 días hábiles (13 de junio 2022) desde la finalización del plazo de presentación de subsanación señalado en la base 8.2, la Comisión de Valoración se reunirá para valorar las solicitudes recibidas, (...)”.

Sustituirlo por: “8.3.- Listados provisionales de admitidos y excluidos:
En el plazo de 7 días hábiles (13 de mayo 2022) desde la finalización del plazo de presentación de subsanación señalado en la base 8.2, la Comisión de Valoración se reunirá para valorar las solicitudes recibidas, (...)”.

- e) Donde dice: “8.4.- Plazo de reclamaciones:

Frente a los listados provisionales indicados en la base 8.3, podrán presentarse reclamaciones en el plazo de 3 días hábiles, (14-16 de junio 2022) mediante instancia presentada en el Registro de la UPNA”.

Sustituirlo por: “8.4.- Plazo de reclamaciones:

Frente a los listados provisionales indicados en la base 8.3, podrán presentarse reclamaciones en el plazo de 3 días hábiles, (16-18 de mayo 2022) mediante instancia presentada en el Registro de la UPNA”.

f) Donde dice: “8.6.- La resolución de adjudicación, con indicación de los recursos que contra la misma procedan, se publicará en el plazo de 7 días hábiles (24 de junio 2022) desde el día siguiente a la fecha tope de presentación de reclamaciones indicada en la base 8.2”.

Sustituirlo por: “8.6.- La resolución de adjudicación, con indicación de los recursos que contra la misma procedan, se publicará en el plazo de 7 días hábiles (27 de mayo 2022) desde el día siguiente a la fecha tope de presentación de reclamaciones indicada en la base 8.2”.

Noveno.- Ordenar la publicación de la presente Resolución, junto con su Anexo, en el sitio web <http://www.unavarra.es/relacionesinternacionales/>, así como comunicarla a la Interventora, a la Sección de Contabilidad y al Servicio de Recursos Humanos.

Décimo.- La presente Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Rector o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de la Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Pamplona, a 30 de marzo de 2022

Jorge Elso Torralba

Vicerrector de Internacionalización y Cooperación